

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 9

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 201 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Amadeo Benito Lasvignes, don Antonio Solomando Esteban, don Carlos Segador Golderos, don Domingo Martínez Gómez, doña Esperanza María Minaya Palacios, don Francisco Pérez Angulo, don Francisco José Escudero Moreno, doña Lourdes Torresano Quesada, don Luis Mariano Tenorio Sáez, don Marcelo Gómez Mateos, doña María de los Ángeles Palma Garrido, doña María Dolores Bernabé Caballero, doña María Isabel Silva Videra, don Mariano Alonso Díaz, don Miosotis Orbera Díaz y don Santiago Benito Gilarranz, frente a “Almacenes Aguirre, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial en funciones de sustitución, doña Ana Belén Requena Navarro.—En Madrid, a 21 de julio de 2014.

Por recibido en fecha 11 de julio de 2014 exhorto proveniente del Juzgado de lo social número 5 de Santander (Cantabria), únase a las presentes actuaciones con entrega de copia a las partes a los efectos legales oportunos, y visto su contenido remítase oficio al citado Juzgado, poniendo en su conocimiento la subsistencia de crédito en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Almacenes Aguirre, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.063/14)

